



El día 8 de Abril de 2021 se dictó la Resolución cuyo texto íntegro a continuación se reproduce:

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100/2021**

**VISTA** instancia presentada por D<sup>a</sup> María Jesús Garrido Aldama, con DNI N° 72667788R, con fecha 8 de abril de 2021, n° de Registro, 516, en la que expone que, habiendo sido designada para formar parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de puestos de trabajo de servicios múltiples, de nivel D, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de San Adrián, como representante de los trabajadores del Ayuntamiento, posteriormente ha decidido tomar parte como aspirante en el mencionado proceso selectivo, y solicita que se la excluya del mencionado Tribunal, por considerar que incurre en causa de abstención.

**CONSIDERANDO** el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece:

*Artículo 23. Abstención.*

*1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.*

*2. Son motivos de abstención los siguientes:*

*a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

**CONSIDERANDO** que el hecho de participar en un proceso selectivo como aspirante es causa suficiente para incurrir en causa de abstención respecto a la participación en el Tribunal Calificador que vaya a evaluarlo, por concurrir interés personal en el asunto, y que corresponde a esta Alcaldía resolver lo procedente.

De acuerdo con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia a esta Alcaldía.

En su virtud, RESUELVO:



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

**PRIMERO:** Excluir a D<sup>a</sup> María Jesús Garrido Aldama, con DNI N<sup>o</sup> 72667788R, del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de puestos de trabajo de servicios múltiples, de nivel D, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de San Adrián, en el que había sido nombrada Vocal-suplente, por Resolución n<sup>o</sup> 84/2021, de 25 de marzo, de esta Alcaldía.

**SEGUNDO:** Nombrar, en su sustitución, como Vocal-suplente del mencionado Tribunal a D<sup>a</sup> D<sup>ña</sup>. MARIA ROSARIO CARBONELL JIMENEZ, con DNI N<sup>o</sup> 44629362R como representante de los trabajadores del Ayuntamiento de San Adrián, por el sindicato AFAPNA.

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución a los interesados y publicarla en el Tablón de Anuncios y en la web municipales.

Lo que se expone públicamente, para su conocimiento y demás efectos.

En San Adrián, a 8 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

15839410T  
EMILIO  
CIGUDOSA (R:  
P3121500G)

Firmado digitalmente por  
15839410T EMILIO  
CIGUDOSA (R:  
P3121500G)  
Fecha: 2021.04.08  
13:15:56 +02'00'

LOPEZ  
BOZAL  
ISIDRO -  
72786647  
L

Firmado digitalmente por  
LOPEZ BOZAL ISIDRO -  
72786647L  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-72786  
647L, givenName=ISIDRO,  
sn=LOPEZ BOZAL,  
cn=LOPEZ BOZAL ISIDRO -  
72786647L  
Fecha: 2021.04.08 12:58:34  
+02'00'

WEB MUNICIPAL